



ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE NUECES Y SUS VARIEDADES, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

Vigencia: a partir del 1° de marzo de 2024, hasta el 30 de junio de 2024.-

TAREAS A CAMPO (LABOREO - RECOLECCIÓN):

	Por día Sin S.A.C. \$	Por mes Sin S.A.C. \$
Trabajador no calificado.....	20.263,96	501.536,26
Trabajador semi calificado.....	20.783,28	514.409,36
Trabajador calificado.....	22.014,75	544.887,20
Conductor tractorista.....	22.674,84	561.211,54
Capataz.....		645.599,85
Encargado.....		681.032,13

TAREAS DE PROCESO, ACOPIO Y CLASIFICACIÓN EN PLANTA:

	Por día Sin S.A.C. \$	Por mes Sin S.A.C. \$
Supervisor.....	24.603,04	608.943,52
Trabajador calificado.....	22.454,95	555.786,82
Trabajador semi-calificado.....	21.074,33	521.606,04

TAREAS DE PELADO Y EMBOLSADO:

	Por día Sin S.A.C. \$	Por mes Sin S.A.C. \$
Supervisor.....	24.603,04	608.943,43
Trabajador semi-calificado.....	22.454,99	555.786,82
Trabajador no calificado.....	21.074,33	521.606,04

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.